

EDICTO JUDICIAL.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: El Juzgado Civil de Jauja, que despacha el Dr. Ítalo Arturo Borda Vargas, Especialista Legal Rosalía Beatriz Huatuco Huatuco, en el Expediente N° 000298-2012-0-1506-JR-CI-01; mediante resolución TREINTA Y UNO (Auto Admisorio), de fecha 29 de noviembre del 2018 y resolución TREINTA Y DOS (Auto de Corrección) de fecha 22 de enero del 2019; Parte pertinente: "ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por HÉCTOR JOSÉ AMPUERO GARCÍA, contra JUAN LANDA HURTADO; sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO; en la vía del proceso ABREVIADO. Con CONOCIMIENTO del MINISTERIO PÚBLICO, conforme así lo establece el artículo 507° del Código Procesal Civil. Por OFRECIDOS los medios probatorios presentados en el rubro correspondiente, a los autos los anexos adjuntos. Confiérase TRASLADO de la demanda al emplazado por el término perentorio de DIEZ DIAS a fin de que conteste la demanda en el plazo concedido, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incumplimiento, debiendo el emplazado al contestar la demanda, observar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 442° y 444° del Código Adjetivo. Asimismo, siendo el demandado JUAN LANDO HURTADO persona incierta, NOTIFÍQUESE al mismo y a todas las personas que creen tener derechos sobre el bien inmueble materia de litis; a través de EDICTOS con las formalidades contenidas en los artículos 167° y 168° del Código Procesal Civil, a efectos de que se apersona al proceso; bajo apercibimiento de NOMBRARSE curador procesal, en caso de incumplimiento. NOTIFÍQUESE a los colindantes que indica el abogado recurrente, conforme a Ley; PUBLÍQUESE el extracto de la resolución que admite a trámite la demanda en el Diario "El Correo" así como en el Diario Oficial "El Peruano" por el plazo de tres días, con un intervalo de tres días, conforme lo establece el artículo 506° del Código Procesal Civil." NOTIFÍQUESE.- ROSALIA BEATRIZ HUATUCO HUATUCO Especialista Legal Juzgado Civil Módulo Básico de Justicia de Jauja CSJJunín.-